



ORDENANZA N° 3402/2023

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1041/17 de fecha 20/03/2017, iniciado por la Sra. María Susana Nicoletta, D.N.I. N° 5.947.096, 32.488.815, y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad” y la nombrada Sra. María Susana Nicoletta, en adelante “El Adquirente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, una fracción de terreno que se identifica como parte del Lote 4g, Nomenclatura Catastral 13-20-056-5564, de la Chacra 23, hasta completar una superficie de aproximadamente 162,48 m², o lo que más o en menos resulte de la práctica de la mensura definitiva que deberá realiza “El Adquirente”, cuyo límites son los siguientes: al Norte mide 6 metros y limita con el Lote 5 de sus misma manzana; al Sur mide 6 metros y limita con el resto del Lote 4g; al Este mide 27,08 metros y limita con calle Maleo y al Oeste mide 27,08 metros y limita con el Lote 4e de la misma manzana.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 97.488,00), que serán cancelados de la siguiente manera: Una entrega de PESOS TREINTA MIL CON 20/100 (\$ 30.000, 00), correspondiente al 30,77 % del valor total del terreno que “El Adquirente”, hará efectivo en las oficinas de Recaudaciones del Municipio.

El saldo de Pesos SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 67.488,00) serán abonados en Doce (12) Cuotas iguales y consecutivas de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 92/100 (\$ 5.990,92), monto este que surge de la incorporación de la tasa administrativa sobre saldo (Sistema Francés) equivalente al 50% de la tasa de descuento de documento del Banco Nación Argentina vigente al momento de efectuarse el pago de la cuota (según lo establecido en el Art. 4° de la Ord. 1014/02), cuyo vencimiento operará los días diez de cada mes vencido.-

En caso de que “El Adquirente”, se atrase en el pago de las cuotas, se le cobrará un interés punitivo del 3% mensual, sobre el saldo adeudado y por el plazo de la mora.-

Que, “El Adquiriente” debe dar estricto cumplimiento a todas las normas del arte de la construcción previstas en el Código Urbano y de Edificación (Ordenanza N° 237/91) y las disposiciones de seguridad registradas por las normas IRAM y toda otra de plena vigencia.-

Que, atento al Despacho N° 017/2018 de la Comisión interna de Economía aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 21/03/2018, mediante Nota N° 0158/18 C.D.J.A. de fecha 23/03/2018, se solicitó al Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remitan a este Legislativo la subdivisión del Lote 4g NC 13-20-056-5564 de la Chacra 23, del cual surge la fracción que se vende, cede y transfiere a la Sra. Nicoletta, según convenio de pago que suscribieran el pasado 07/12/2017, obrante el citado Expte.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3402/23.-

Que, en vista que el pedido no fue contestado, para la factibilidad del requerimiento realizado por la Sra. María Susana Nicoletta, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 032/2018 de la Comisión Interna de Economía, materializado por Nota N° 0269/18 C.D.J.A. de fecha 27/04/2028, resuelve no homologar el Convenio de Pago Parque Industrial suscripto en fecha 07/12/2017.-

Que, el Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 12/23 de fecha 30/03/2023 de la Coordinación del Parque Industrial, informa que a la fecha la situación catastral del inmueble se encuentra saneada conforme Expediente de Mensura N° 8224 – EXPM 25187/22, otorgándosele al Lote 4h, Chacra 23, la Nomenclatura Catastral 13-20-054-5965, según copia de plano de mensura obrante a fs. 54.-

Que, el Intendente Municipal solicita se homologue el Convenio de Pago Parque Industrial, suscripto en fecha 07/12/2017, teniendo en cuenta los valores de la tierra que estaban vigentes según Ordenanza N° 2689/2017 y atento que se procedió al cobro del monto total de la porción de tierras según lo estipulado en el Convenio antes mencionado Al efecto se adjunta copia de Certificación de cancelación total del lote en cuestión.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 19/04/2023, conforme al Despacho N° 008/23 de la Comisión Interna de Economía, resolvió en tratamiento sobre tablas y por mayoría (cinco votos a favor y 1 en contra), homologar el citado convenio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 07 de diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI** con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes y la Sra. **MARÍA SUSANA NICOLETTA, D.N.I. N° 5.947.096**, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como como parte del Lote 4g, Nomenclatura Catastral 13-20-056-5564, de la Chacra 23, hasta completar una superficie de aproximadamente 162,48 m² (Lote 4h, Chacra 23, la Nomenclatura Catastral 13-20-054-5965, según copia de plano de mensura). Dicho Convenio que consta de Nueve (09) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2202/23.-

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA